132
(CIENTO TREINTA Y DOS)

ACTA DE EVALUACIÓN Nº. 50/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2015.
ADQUISICION DE TEXTILES VARIOS – 284.264.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº **336/15**, de fecha 21/04/15, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2015 – ADQUISICION DE TEXTILES VARIOS.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sra. Marina Aguero, Representante CIPAMH - DA.
Sr. Cesar Chena, Representante Valores Fiscales - SSEAF.
Sr. Adal Jelsgaard, Representante Servicios Generales – CRA.
Sr. Milner López, Representante Zonas Francas - CNZF.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 17/04/2015.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **C.R. TEXTILES, SAMPA S.A., VENTAS EN PARAGUAY S.A., INDALCO S.R.L., PUBLITEX.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Conforme a lo antedicho pasamos a efectuar el análisis de las propuestas de las empresas.

Descripción del Documento	C.R. TEXTILES	SAMPA S.A.	VENTAS EN PARAGUAY S.A.	INDALCO S.R.L.	PUBLITEX
El formulario de oferta está debidamente completado y preparado.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
La Planilla de Precios está debidamente completada y preparada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

133 (CIENTO TREINTA Y TRES)

ACTA DE EVALUACIÓN Nº. 50/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2015.
ADQUISICION DE TEXTILES VARIOS – 284.264.

La garantía de mantenimiento de oferta está debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CALIFICACIÓN	**NO PASA**	**PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**

. **C.R. Textiles**, no cumple con el formulario de oferta debidamente completado, ya que omite el punto –i del Formulario de Oferta.

. **Ventas en Paraguay S.A.**, no cumple con el formulario de oferta debidamente completado, ya que el id del llamado no corresponde, así mismo los puntos del formulario son de otra modalidad.

. **Indalco S.R.L.,** no cumple con el formulario de oferta debidamente completado ya que omite el punto –i del Formulario de Oferta.

. **Publitex**, no presento la Planilla de precios correctamente, omite los ítems 10, 11 y 12.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa ***SAMPA*, cumple** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, el comité de evaluación analiza las muestras entregadas por la empresa **SAMPA S.A.,** de las mismas se coteja que los ítems son de la calidad y especificaciones solicitadas.

Este Comité toma en consideración lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*** Por lo que se sugiere la adjudicación a la firma, SAMPA, **por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 por un monto total de Gs. 67.481.676 (Guaraníes SESENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)**, y se detalla en la siguiente planilla de precios:

734 (SIETE TREINTA Y CUATRO)

ACTA DE EVALUACIÓN Nº. 50/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2015.
ADQUISICION DE TEXTILES VARIOS – 284.264.

Ítem	Cód. Cat.	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unid. De Med.	Cant.	Present.	P.U.	Precio Total
1	53103001 - 003	Remera con cuello para Damas, manga corta en pique de cicuña de algodón, con cuellos y pretinas al tono, con logotipo en el pecho lado izquierdo, logotipo y tamaño a convenir.	SAMPA	PARAGUAYA	Unid.	111	Unid.	56.980	6.324.780
2	53103001 - 003	Remera con cuello Caballeros, manga corta en pique de cicuña de algodón, con cuellos y pretinas al tono, con logotipo en el pecho lado izquierdo, en color, logotipo y tamaño a convenir.	SAMPA	PARAGUAYA	Unid.	391	Unid.	56.980	22.279.180
3	53101602 -001	Camisa para caballeros con bolsillos delanteros al lado izquierdo 100% de algodón, mangas cortas con cuello para corbata y los ojales para dos botoncitos, con bordado color del logo en el bolsillo, color y talles a convenir.	SAMPA	PARAGUAYA	Unid.	40	Unid.	73.777	2.951.080
4	53101504 -001	Pantalón para damas confeccionadas en tela jean, clásica no elastizada, color azul, tradicional, modelos clásicos, talles a convenir.	SAMPA	PARAGUAYA	Unid.	58	Unid.	54.700	3.172.600
5	53101502 -001	Pantalón para caballeros confeccionados en tela jean, clásica no elastizada, color azul, tradicional, modelos clásicos, talles a convenir.	SAMPA	PARAGUAYA	Unid.	156	Unid.	54.700	8.533.200
6	53102002 -001	Pollera para damas confeccionadas en tela jean clásica no elastizada, color azul, tradicional, modelos clásicos, talles a convenir.	SAMPA	PARAGUAYA	Unid.	2	Unid.	54.700	109.400
7	53101502 -001	Pantalón tipo carpintero, con pasa cinto, confección holgada con 2 bolsillos laterales, cerrado con cierre magnéticos 12x18cm, 2 bolsillos en la parte posterior 12x16cm, tela sarga pesada, colores y tallas a convenir.	SAMPA	PARAGUAYA	Unid.	40	Unid.	57.190	2.287.600
8	53101802 -002	Chaqueta de trabajo color azul oscuro, tela sarga liviana, 100% algodón, mangas cortas, con bolsillos, inscripción en la parte posterior y anterior a convenir, talles a convenir.	SAMPA	PARAGUAYA	Unid.	96	Unid.	54.446	5.226.816
10	53103101 -001	Chaleco tipo brigadista 100% gabardina con cinta reflectante para vialidad y rescate de 2" de ancho de alta visibilidad al frente y espalda, con cierre de alta durabilidad al frente. Logo al frente y serigrafía de 3 líneas en alta calidad en la espalda tamaño y colores a convenir.	SAMPA	PARAGUAYA	Unid.	60	Unid.	91.937	5.516.220

1355 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)

ACTA DE EVALUACIÓN Nº. 50/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2015.
ADQUISICION DE TEXTILES VARIOS – 284.264.

11	46181605 -001	Zapato de Seguridad, caña cuero vaqueta grabada hidrofugado, color negro, forro interno poliamida absorbente y antialergico, suela inyectada en PU – Bidensidad, antiestática, Protección Puntera (200J), talón con absorción de energía.	ARTEFLEX	BRASILERA	Unid.	40	Unid.	138.510	5.540.400
12	46181605 -001	Botín de Seguridad, caña cuero vaqueta grabada hidrofugado, color negro, forro interno poliamida absorbente y antialergico, suela inyectada en PU – Bidensidad, antiestática, Protección Puntera (200J), talón con absorción de energía.	ARTEFLEX	BRASILERA	Unid.	40	Unid.	138.510	5.540.400
			Precio Total (suma de todos los ítems):					Gs. 67.481.676	

Observaciones: en atención a disponibilidad presupuestaria: El ítem 4 baja de 100 a 58 unidades, el ítem 5 de 170 a 156 unidades, el ítem 7 de 400 a 40 unidades y el ítem 8 de 100 a 96 unidades.

Así mismo, este comité de evaluación, **sugiere declarar desierto el ítem 9**, conforme al inciso c) del art. 30 de la Ley 2051/03 *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley."*.

En fecha **18 de Junio de 2015,** se dan por finalizados los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos los hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes 4 (Cuatro) paginas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Marina Aguero

Sr. Cesar Chena

Sr. Milner López

Sr. Adal Jelsgaard